

## Misión de Veeduría Electoral de la OEA en Colombia destaca exitosa segunda vuelta presidencial

18 de junio de 2018

La Misión de Veeduría Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MVE/OEA) desplegada en Colombia destaca la exitosa realización de la segunda vuelta presidencial celebrada ayer y reconoce los esfuerzos de los órganos electorales y demás actores involucrados en la organización de los comicios para garantizar su realización en tiempo y forma. Asimismo, saluda que la participación ciudadana, que alcanzó el 53.04%<sup>1</sup>, se haya mantenido en el nivel histórico registrado en las elecciones del 27 de mayo.

Como ya lo hizo luego de las elecciones legislativas y la primera vuelta presidencial, la Misión quiere destacar la tranquilidad con la que transcurrió la jornada electoral de este domingo, en la que no se registraron incidentes de orden público. Cabe hacer notar que no fue necesario trasladar puestos de votación por motivos de seguridad. Los tres procesos electorales celebrados en 2018, los primeros que se realizan en el país tras la firma de los Acuerdos de Paz, han sido los más tranquilos en varias décadas. Esto merece ser reconocido y celebrado.

La Misión felicita a la fórmula presidencial ganadora, integrada por Iván Duque y Marta Lucía Ramírez, y saluda que Colombia tendrá por primera vez a una mujer en el cargo de Vicepresidenta de la República. Igualmente saluda a la fórmula de Colombia Humana, integrada por Gustavo Petro y Ángela María Robledo, y les desea suerte en sus futuros empeños en el Senado y en la Cámara de Representantes. La Misión considera que este nuevo mecanismo institucional de asegurar espacios en el poder legislativo a los candidatos que quedaron en la segunda posición contribuye a la estabilidad política post-electoral y puede servir de ejemplo para otros países de la región.

Encabezada por el ex vicepresidente de Costa Rica Kevin Casas Zamora, la Misión estuvo integrada por 32 expertos y observadores internacionales de 12 nacionalidades, y por 8 personas que observaron el voto en el exterior en 8 ciudades<sup>2</sup> de 7 países. Este es el tercer despliegue que realiza la OEA en Colombia este año, después de haber observado las elecciones legislativas el 11 de marzo y la primera vuelta electoral el 27 de mayo. En total se desplegaron 139 expertos y observadores.

Durante estos meses se analizaron los aspectos clave del proceso electoral, incluyendo organización y tecnología electoral, financiamiento de campañas, participación política de las mujeres, justicia electoral, y participación electoral de los pueblos indígenas y afrodescendientes. La Misión se reunió con autoridades y técnicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE), oficiales de gobierno, equipos de campaña y candidatos, la Misión de Observación Electoral Nacional (MOE) y otros actores del proceso.

<sup>1</sup> Registraduría. Boletín 41, Avance a las 19:51, Domingo 17 de junio

<sup>2</sup> Buenos Aires, Ciudad de México, Lima, Madrid, Nueva York, San José, Santiago, Washington DC

El día de ayer, los observadores de la OEA visitaron 518 mesas de 189 puestos de votación en 13 departamentos del país y el Distrito Capital. Asimismo, siguieron el escrutinio en las comisiones escrutadoras y en el Centro de Consolidación y Divulgación a nivel nacional. La Misión también tuvo presencia permanente en el Puesto de Mando Unificado del Ministerio del Interior, donde conoció que 234 mesas tuvieron que ser trasladadas, todas por motivos climatológicos. A lo largo de la jornada electoral, la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) recibió 522 quejas y denuncias relacionadas con posibles anomalías electorales y/o conductas delictivas como constreñimiento al sufragante, violación al régimen de propaganda electoral y voto fraudulento<sup>3</sup>, lo que supone un descenso significativo de este rubro en relación a comicios anteriores.

Al momento de apertura de la votación, los observadores de la OEA reportaron que las mesas observadas abrieron a tiempo y se integraron en su gran mayoría con todos los jurados titulares, con una significativa participación de mujeres. Se constató también presencia de testigos electorales en las mesas y un fuerte despliegue de las fuerzas de seguridad.

Tal y como reportó en la primera vuelta presidencial y en previas elecciones, la MVE notó que el diseño de las mamparas y su ubicación no garantizaban el secreto del voto. Asimismo, observó nuevamente proselitismo electoral en algunos puestos de votación, además de un caso de compra de voto en Medellín y fotografía del voto en Antioquia, Santander, Cauca, Córdoba y Bogotá.

Al cierre de las mesas de votación, los observadores reportaron que el conteo se llevó a cabo de acuerdo a los procedimientos legales y que se permitió a los testigos tomar foto del acta. Una vez más, la Registraduría ofreció los resultados del preconteo de forma muy expedita. A las 16:53 de la tarde se había informado de los resultados del 98,20% de las actas escrutadas<sup>4</sup>. Poco tiempo después los candidatos se pronunciaron aceptando los resultados.

Con el fin de atender una serie de temas que se han evidenciado en los procesos electorales colombianos en los últimos años y contribuir al fortalecimiento de los mismos, la Misión de Veeduría Electoral presenta una serie de observaciones y recomendaciones para consideración de las autoridades políticas, electorales, sociedad civil y ciudadanía en general. Estas complementan los informes preliminares brindados por la OEA para las elecciones legislativas de marzo y para la primera vuelta presidencial de mayo pasado.

### **Campaña electoral**

La MVE desplegada para la segunda vuelta presidencial observó con satisfacción que el tono agresivo de la campaña disminuyó con respecto de la primera vuelta y que, en términos generales, prevaleció la presentación de propuestas sobre los ataques personales. Sin embargo, notó que en esta ocasión no se celebraron debates, lo que contrastó con los más de 30 que se realizaron antes de la primera vuelta. Se evidenció, además, que no existe claridad sobre la normativa que reglamenta la celebración de estos espacios de discusión. La Misión considera que hubiera sido positivo que los candidatos pudiesen haber confrontado en un debate sus propuestas e intercambiado puntos de vista sobre sus proyectos de país, permitiendo a la ciudadanía tomar una decisión más informada sobre sus preferencias electorales. En este sentido, la MVE recomienda que se revise la legislación en esta materia para aclarar el estatus de los debates presidenciales, así como los derechos y obligaciones que tienen las campañas políticas al respecto.

---

<sup>3</sup> INFORME CONSOLIDADO URIEL, Junio 17 – Día de elección

<sup>4</sup> Registraduría. Boletín 10, Avance a las 16:53, Domingo 17 de junio

Durante esta campaña las noticias falsas volvieron a circular en las redes sociales, hasta el punto de que la Registraduría tuvo que pronunciarse sobre el tema a raíz de la publicación de un vídeo en el que se da instrucciones a los electores de no salir a votar alegando que su voto del 27 de mayo se sumaba automáticamente para la segunda vuelta. La Misión hace un llamado a incentivar la generación de mecanismos de curaduría y verificación de la información que se publica en redes, con el fin de contrarrestar la difusión de este tipo de noticias.

## **Organización y tecnología electoral**

### **Jurados de votación**

En Colombia los jurados de votación son elegidos a partir de listados que ponen a disposición de la Registraduría empresas públicas y privadas, instituciones educativas, partidos y movimientos políticos. La Misión pudo conocer que el 59,3% de los jurados seleccionados para integrar las mesas en estas elecciones presidenciales procedían del sector privado (33,7% de empresas privadas y 25,6% de instituciones educativas privadas), 39,1% del sector público (24,1% de empresas públicas y 15% de entidades educativas públicas) y 1,6% de campañas políticas.

Previo a la primera vuelta, algunos actores cuestionaron este sistema alegando sesgos en la selección de jurados de acuerdo a afinidades políticas, la creación de empresas fantasma para poder controlar la nominación de los integrantes de mesa, y la debilidad del modelo de verificación, basado en el cruce de bases de datos del Archivo Nacional de Identidad (ANI) y el censo electoral.

Teniendo en cuenta el importante rol de los jurados de votación, que el día de la elección ejercen la máxima autoridad pública en las mesas, la Misión sugiere generar mecanismos que brinden más transparencia y pluralidad en la selección de los mismos, y permitan mayor fiscalización del proceso de parte de los partidos políticos y otros actores.

### **Testigos electorales**

Los testigos son los fiscalizadores naturales del proceso electoral, que por mandato legal representan a los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que inscribieron candidaturas ante las distintas instancias electorales. Juegan un papel clave en la protección de la integridad del sufragio.

Para los procesos electorales de 2018, la Registraduría implementó una plataforma en línea de inscripción de testigos de mesa y de comisiones escrutadoras para facilitar los trámites de acreditación. La Misión saluda esta nueva herramienta, que facilitó la labor de los partidos y las campañas en esta materia. Por su parte, el Consejo Nacional Electoral amplió los plazos para inscribir testigos hasta la mañana del día sábado anterior a la elección, tanto en primera como en segunda vuelta, para dar mayor tiempo a las campañas en este trámite. Adicionalmente, para brindar mayor flexibilidad, introdujo la figura del testigo remanente, que permite suplir testigos originalmente designados, como un recurso de contingencia para facilitar a las campañas cubrir aquellas mesas que finalmente quedasen vacantes de testigos.

Los esfuerzos anteriores contribuyeron a superar la representación de testigos respecto a las elecciones presidenciales de 2014. Sin embargo, la Misión observó que la presencia de testigos el día de los

comicios sigue siendo baja. Se recomienda continuar con las iniciativas que promueven el rol de los testigos electorales y faciliten su acreditación y capacitación. Al mismo tiempo, se hace un llamado a los partidos, coaliciones, movimientos y grupos significativos de ciudadanos a que ejerzan un rol más activo en la inscripción oportuna y suficiente de testigos bajo principios de corresponsabilidad.

### **Cadena de custodia de los materiales electorales**

La remisión de los pliegos electorales a las Comisiones Escrutadoras es un gran desafío logístico en Colombia. Es al mismo tiempo una demostración de altos niveles de cooperación interinstitucional y de compromiso de los actores y fuerzas de seguridad del Estado con el proceso electoral. La Misión sugiere fortalecer este proceso mediante la incorporación de mecanismos de seguimiento, evaluación y verificación para generar condiciones de trazabilidad en el repliegue de materiales electorales sensibles y propiciar la entrega controlada y coordinada de la documentación electoral. Asimismo, se recomienda atender la decisión de la Sala Quinta del Consejo de Estado para el resguardo seguro de los materiales electorales sensibles una vez concluido el proceso electoral.

### **Pre-conteo y Escrutinio**

El Escrutinio constituye la fase final del proceso electoral y se realiza en distintas etapas sucesivas. En la mesa de votación los jurados realizan la primera contabilización de los votos al cierre de la jornada, luego de lo cual transcriben la información a las actas E-14 en sus tres componentes: E-14 transmisión, E-14 delegados, y E-14 claveros. Los tres documentos avanzan de manera paralela. El primero para brindar información de pre-conteo, el segundo para ser digitalizado y subido a la página web, y el tercero para ser trasladado a las comisiones escrutadoras. Este último constituye el documento mediante el cual se procesan los resultados oficiales de los comicios, a través de diversas instancias, para culminar en la declaratoria de la elección.

Durante el periodo previo a las elecciones legislativas del 11 de marzo pasado y a la primera vuelta de los comicios presidenciales del 27 de mayo, la Misión tomó nota de denuncias públicas relacionadas a la falta de garantías de transparencia y seguridad que ofrecía el software de escrutinios. Lo anterior producto, en parte, de las variaciones de los datos que se generaron en procesos pasados entre el pre-conteo y el escrutinio final, así como por el fallo de la Sala Quinta del Consejo de Estado que evidenció diversas anomalías en las elecciones legislativas de 2014 que le costaron tres curules al partido MIRA.

La MVE destaca las iniciativas adoptadas por la Registraduría para despejar dudas y brindar mayor confianza a los actores del proceso. Para ello, puso en práctica procedimientos de custodia de software y código fuente, el acompañamiento de los auditores de sistemas de las campañas en las pruebas de funcionamiento y simulacros, la digitalización y visualización del formulario E-14 clavero, así como la entrega de archivos planos con resultados parciales y finales a los partidos, entre otras medidas.

No obstante lo anterior, la MVE/OEA sugiere que las autoridades colombianas consideren mecanismos para simplificar el actual modelo de diseño de actas de escrutinio (E-14) para reducir los riesgos que supone la existencia de tres cuerpos independientes, que ha contribuido a minar la confianza en el proceso electoral entre algunos sectores. La Misión recomienda considerar a futuro la posibilidad de que un solo documento sirva de fuente para brindar información preliminar, disponer de una imagen del acta en la web y contener los datos sobre los cuales trabajen las comisiones escrutadoras. Esto permitiría además evitar divergencias por errores humanos en el diligenciamiento del acta. Estos cambios podrían considerar la sustitución de la transmisión que se realiza por vía telefónica de la

información proporcionada por el preconteo con un sistema basado en la imagen del acta, que incluya mecanismos de reconocimiento inteligente de caracteres. Se sugiere, además, entregar una copia del acta a los testigos en la mesa de votación para que tengan un documento de soporte para su rol de fiscalización en las comisiones escrutadoras.

Respecto al escrutinio que se lleva a cabo por parte de las comisiones escrutadoras, la Misión recomienda la implementación de ciertas medidas que brinden mayor seguridad en la transcripción y procesamiento de la información en las diversas instancias que participan de esta cadena de consolidación de resultados. Entre ellas se sugiere mejorar la seguridad en la transmisión de datos que se van procesando mediante la incorporación de una red privada virtual. Esto evitaría que los archivos se remitan manualmente mediante un CD a las instancias superiores.

Tomando en consideración las dudas que se vertieron sobre aspectos informáticos, particularmente relacionadas al software de escrutinios, la Misión recomienda regular un proceso de auditorías y pruebas oportunas, que cuente con el acompañamiento de los partidos políticos y la sociedad civil. De esta manera se podrán evaluar las herramientas y aplicaciones tecnológicas que se utilizan para demostrar a terceros ajenos a su producción que el sistema cuenta con las garantías necesarias para su implementación.

Este proceso de auditorías y pruebas debe ser independiente, externo y realizado a través de instituciones calificadas, enmarcadas en un esquema de evaluación continua. Para ello, se deben considerar ejercicios en todas las etapas del ciclo electoral.

Los procesos de pruebas y auditorías deben estar definidos y documentados, registrar las actividades realizadas y contar con la participación continua de los responsables para definir mejoras con base en lecciones aprendidas. Asimismo, se deben desarrollar en un ambiente en el que se promueva la transparencia y exista un control acordado, documentado, comunicado y medido que asegure el éxito de cualquier cambio.

### **Tercerización de procesos**

El pre-conteo se realiza a través de tres compañías diferentes, dos de ellas responsables de transmitir y procesar con rapidez los resultados obtenidos en cada una de las mesas instaladas y una tercera que realiza la consolidación y divulgación de los resultados electorales a nivel nacional. Asimismo, para procesar la información de los E-14 claveros, como parte del proceso de escrutinio oficial, existen dos software diseñados y administrados por dos compañías diferentes, que cumplen la misma función pero en distintas regiones del país.

Lo anterior, sumado a otros componentes relativos a la preparación y distribución del material electoral, es muestra del importante rol del sector privado en diversas actividades de los procesos electorales colombianos. La eficiencia y capacidad que las empresas pueden brindar como soporte a la organización electoral es positivo, pero debe contar con mecanismos de control claros por parte de la autoridad electoral y la fiscalización de los actores del proceso, particularmente en relación a información tan importante como el procesamiento y consolidación de los resultados. Al respecto, la Misión recomienda que la organización electoral desarrolle o adquiera para sí el software de escrutinios, en consonancia con lo dispuesto por el Consejo de Estado en su reciente fallo sobre el caso del Partido MIRA.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Correspondiente a los autos acumulados 11001-03-28-00-2014-00117-00 y 11001-03-28-00-2014-00109-00

## **Voto en el exterior**

El censo electoral de los colombianos en el exterior ha experimentado una progresión de un 97% en la última década, frente a la del censo nacional, que apenas lo he hecho en un 20%. La Misión destaca la alianza estratégica entre la Registraduría, la Cancillería y otras instituciones, materializada en la Mesa de Coordinación del Voto Exterior. Es en este ámbito donde se da acompañamiento, supervisión y asistencia integral al ejercicio del voto y a los sufragantes en consulados y embajadas colombianas de todo el mundo. La MVE/OEA valora que en las elecciones presidenciales de 2018 votaron en el extranjero alrededor de 150.000 colombianos y colombianas más que en las de 2014, gracias, entre otras cosas, al esfuerzo institucional por facilitar la emisión del voto en el exterior.

La Misión celebra que en la segunda vuelta se haya controlado la filtración a los medios de comunicación y redes sociales de imágenes de ejemplares de actas de escrutinios pertenecientes a la circunscripción exterior. Esto es en parte producto del trabajo de diálogo y sensibilización que se realizó con los representantes de las campañas políticas y de la resolución del Consejo Nacional Electoral que dispuso las condiciones para evitarlo.

## **Financiamiento electoral**

Si bien el sistema de financiamiento político-electoral en Colombia es mixto, para las campañas presidenciales la ley establece que estas serán financiadas "preponderantemente por el Estado"<sup>6</sup>. Sin embargo, la MVE/OEA observó que en la práctica la campaña presidencial se financió primariamente con recursos privados, lo que genera inequidad en la competencia entre los partidos grandes con más recursos y los partidos nuevos, pequeños y con menor seguridad financiera.

El financiamiento público directo en Colombia se realiza por medio de un sistema de anticipos previo a la elección y de reposición de gastos después de los comicios. El valor de reposición por voto válido varía en función de si se opta o no por anticipos de la contribución estatal, siendo significativamente mayor en el caso de no recibir anticipo (\$5,625 pesos) que en el caso de recibirlo (\$2,760 pesos en la primera vuelta y \$1.378 en la segunda vuelta)<sup>7</sup>. De acuerdo a los datos reportados en el aplicativo *Cuentas Claras*, solo dos de las seis candidaturas (30%) que disputaron la primera vuelta y una de las dos que pasó a segunda vuelta solicitaron y recibieron anticipos. Como ya lo hizo en 2014, la Misión recomienda generar incentivos para el uso del financiamiento público previo y sugiere fijar un solo valor de reposición por voto válido para evitar desincentivar a las fuerzas públicas de usar anticipos del financiamiento público para financiar sus campañas.

En lo que se refiere al financiamiento privado, la Misión saluda que para las elecciones presidenciales, a diferencia que para las legislativas, la normativa contempla ciertas restricciones, incluyendo la prohibición de los aportes de personas jurídicas a las campañas presidenciales<sup>8</sup> y de otras fuentes de financiamiento como son las contribuciones anónimas o del extranjero, además de la limitación de las donaciones individuales de personas naturales y la restricción de los aportes del candidato y sus

---

<sup>6</sup> Ley 996 de 2005, Artículo 11

<sup>7</sup> Resolución No. 2586 del 18 de octubre de 2017 del CNE

<sup>8</sup> Por sentencia de la Corte Constitucional C-1153 de 2005

familiares<sup>9</sup>. Establece también topes de gasto, fijados en \$24,235,554,964<sup>10</sup> pesos colombianos por candidato presidencial en la primera vuelta y \$11,335,756,166<sup>11</sup> pesos colombianos en segunda vuelta<sup>12</sup>, y límite de tiempo de duración de cuatro meses de la campaña presidencial<sup>13</sup>.

Dichas restricciones buscan controlar el origen de los fondos y limitar los costos totales de la campaña, que pueden desbalancear la competencia electoral. Sin embargo, en la práctica, a pesar de la obligación de los partidos de rendir cuentas a través del aplicativo *Cuentas Claras*, es difícil conocer el costo real de la campaña electoral y hacer cumplir el tope de gasto electoral debido a que las fuerzas políticas no siempre presentan información completa de sus ingresos y gastos, y a la falta de capacidad del CNE para contrastar la información reportada. La Misión recomienda fortalecer las capacidades humanas y financieras del CNE para que pueda dedicar más recursos a la fiscalización de los reportes financieros.

Por otro lado, la Misión observó que la normativa que regula el financiamiento electoral de los Grupos Significativos de Ciudadanos (GSC), un mecanismo de participación política existente para inscribir candidaturas a través de la recolección de firmas, es menos restrictiva que la que aplica a las campañas políticas. Este proceso de juntar firmas, en el que los GSC desarrollan actividades de proselitismo, con recaudación y gasto de fondos, se inicia seis meses antes del arranque formal de la campaña. En esta etapa no aplican algunas de las normas de financiamiento que rigen en periodo de campaña a pesar de que los meses de recolección de firmas dan visibilidad pública al candidato/a y le permiten recaudar fondos. Entre otras cosas, no están prohibidas las donaciones de personas jurídicas, no aplican los topes de gasto y las campañas no están obligadas a reportar los gastos efectuados en esta etapa. La Misión notó, además, que en el aplicativo de *Cuentas Claras* no se habilitó un módulo para publicar los reportes de financiamiento de los GSC.

La Misión considera que la normativa que aplica a los GSC durante la etapa de recolección de firmas podría generar falta de equidad en la competencia electoral, desfavoreciendo a quienes no iniciaron su candidatura por este mecanismo. Esto cobra especial importancia teniendo en cuenta que casi la mitad de los contendientes a la presidencia y vicepresidencia inició como candidatos por firmas. La Misión recomienda revisar la normativa que regula el financiamiento electoral de los GSC a efectos de incluir mecanismos para transparentar las cuentas de estos grupos y generar condiciones de competencia equitativa.

### **Normativa y Justicia Electoral**

Colombia cuenta con una gran dispersión normativa en materia electoral, con reglas diseminadas en diversos cuerpos legales. A partir de la promulgación del Código Electoral en 1986, se han sucedido una serie de reformas y promulgación de leyes que no han sido sistematizadas, sino acumuladas en el tiempo. Incluso, el Código Electoral antecede a la vigencia de la Constitución Política de 1991. En

---

<sup>9</sup> Ley 996 de 2005, **Artículo 14. Monto máximo de las contribuciones o donaciones por parte de particulares.** El veinte por ciento (20%) del tope de los gastos de las campañas presidenciales podrá ser financiado por personas naturales o jurídicas de derecho privado; sin embargo, las campañas presidenciales no podrán recibir aportes o donaciones individuales de personas naturales sino hasta el dos por ciento (2%) del monto fijado como tope de la campaña, ni de personas jurídicas sino hasta el cuatro por ciento (4%) del mismo tope. Las contribuciones y donaciones de personas jurídicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, no podrán superar en conjunto el cinco por ciento (5%) del monto fijado como tope.

Los aportes de los candidatos y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil no podrán superar en conjunto el cuatro por ciento (4%) del monto fijado como tope por el Consejo Nacional Electoral.

<sup>10</sup> Este monto equivale aproximadamente a 8,371,360 de dólares estadounidenses.

<sup>11</sup> Este monto equivale aproximadamente a 3,915,763 de dólares estadounidenses.

<sup>12</sup> Resolución No. 2586 del 18 de octubre de 2017 del CNE

<sup>13</sup> Ley 996 de 2005, Artículo 2.

ocasiones, ello dificulta la comprensión de diversas materias por estar reguladas en diferentes cuerpos legales, así como por la falta de certeza respecto a la vigencia de ciertas disposiciones. Un ejemplo de ello son las relativas al voto electrónico, que no han tenido aplicación.

La Misión de Veeduría Electoral de la OEA reitera la necesidad de actualizar y sistematizar la legislación en materia electoral con el fin de facilitar la comprensión de las reglas vigentes por parte de las candidaturas, partidos políticos, medios de comunicación y la ciudadanía en general. Un esfuerzo de sistematización es también una oportunidad para revisar, reformar y actualizar elementos del proceso electoral que han sido objeto de discusión.

Lo dispersión normativa también impacta a la justicia electoral. En Colombia se le puede definir como un sistema dual, que consiste en recursos de reclamación ante la autoridad administrativa, el Consejo Nacional Electoral, y medios de impugnación ante la autoridad jurisdiccional, el Consejo de Estado, a través de la nulidad electoral y de la acción de nulidad ante actos administrativos. Adicionalmente, la Constitución colombiana reconoce el derecho de toda persona para ejercer acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales cuando considere que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

Lo ocurrido con el partido MIRA, en el que un fallo del Consejo de Estado le restituyó tres curules en el Senado de la República tres años después de las elecciones de 2014, es una muestra de la importancia de la justicia electoral para reparar la violación del derecho elegir y ser elegido. Sin embargo, el plazo transcurrido resulta extremadamente oneroso desde el punto de vista del ejercicio de derechos políticos. Se recomienda una revisión profunda de los medios de impugnación que propicie plazos ágiles y expeditos, y permita reparar estas situaciones en instancias inferiores.

## **Conclusiones**

Las elecciones legislativas y presidenciales de 2018 son una oportunidad para fortalecer los procesos electorales colombianos. La Misión de Veeduría Electoral de la Organización de los Estados Americanos espera que este informe pueda servir de instrumento técnico para la discusión, análisis y mejora de los temas abordados.

La implementación de observaciones y recomendaciones de la Misión requieren un esfuerzo de sistematización y reformas de la legislación electoral, así como la revisión de componentes técnicos y administrativos, que fortalezcan la transparencia, la seguridad, la confiabilidad y la participación en las elecciones. Para ello, es importante generar espacios de diálogo que permitan un debate abierto y transparente entre diversos sectores de la sociedad.

En este espíritu, la MVE/OEA destaca la labor de la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y sugiere su institucionalización como un foro que funcione también como instancia de diálogo posterior a los comicios. Este espacio puede servir para que los diversos actores que participaron en las elecciones puedan analizar las fortalezas y debilidades del proceso electoral transcurrido, identificar las lecciones aprendidas, proponer reformas y construir consensos en torno a ellas, como parte de un proceso de mejora continua.

La Misión considera que sumado a lo mencionado anteriormente, se debe evaluar los riesgos que existen para el sistema electoral colombiano ante el breve plazo de tres semanas que separa la primera y segunda vuelta presidencial, aspecto que nos han transmitido diversos actores. La eventualidad de que

los resultados de los comicios en primera vuelta sean estrechos, podría dificultar la declaratoria de elección y la celebración de la segunda ronda en el plazo correspondiente. La demora que podría experimentar el escrutinio por el ejercicio de medios de impugnación y el plazo real de dos semanas entre una elección y la otra, ya que la votación en el exterior comienza con una semana de antelación, son dos factores que podrían someter a la organización electoral a una presión intolerable para cumplir con las actividades requeridas.

### **Agradecimientos**

La MVE/OEA felicita a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Consejo Nacional Electoral, al Gobierno, a la Fuerza Pública y a las diversas instituciones del Estado, cuyas labores permitieron la celebración exitosa de los comicios presidenciales, al tiempo que agradece a sus autoridades y funcionarios por toda la colaboración brindada en el ejercicio de nuestro trabajo. La Misión también valora la colaboración de la Misión de Observación Electoral nacional para la transparencia y fortalecimiento del proceso.

Finalmente, la Misión agradece las contribuciones de Alemania, Argentina, Bolivia, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Noruega, Perú y Suiza, que permitieron nuestro despliegue en Colombia.